



Resolución Jefatural No. 261-99-AGN/J

Lima, 10 SET, 1999

**VISTO** el Informe N° 149-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **DOÑA CARMEN FIGUEROA FLORES**;

**CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002 - Ley de Notariado -, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Compra Venta, que obra en los Registros del Ex-Notario Diodoro Orduña Vásquez, otorgada por **DON MELITON COTOS CASTRO** y **DOÑA HERMENEGILDA SARMIENTO REYES DE COTOS** a favor de **DON SEVERINO ABDIAS GARCIA CARRION** y **DOÑA ELENA CLARA ASENCIOS LEÓN**, con fecha 31 de diciembre de 1,987, a fojas 4,259, Protocolo N° 30 y que consta de 02 fojas útiles, se nota la presencia de un espacio en blanco, así como la ausencia de firma de un compareciente, cuyas regularizaciones solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D. L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.**- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentada por Doña Carmen Figueroa Flores, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario de Lima, quien tomará la firma del compareciente Don Manuel Benjamín Huamán Collazos, quien interviene en calidad de testigo de Doña Hermenegilda Sarmiento Reyes de Cotos, por ser iletrada, asimismo completará el espacio en blanco del folio 4,259 vuelta respecto de los linderos y medidas perimétricas, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

*[Handwritten Signature]*  
Dra. Aida Luz Mendoza Navarrete  
del Archivo General de la Nación

